

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADM-MAN-219.2020

BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015

"REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA SE CHONE AFECTADAS POR EL
SISMO DEL 16 A GD"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice *“Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*

QUE, el 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato d préstamo Nro. 3906/OC-EC, Operación EC-L1219 para financiar el Programa de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el sismo del Ecuador, determinado como objetivo general del programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica.

QUE, mediante Escritura Pública, de fecha 08 de julio de 2020, ante el señor Notario Suplente Sexagésima Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Milton Eduardo Castro Intriago, se confiere por parte del Ingeniero Diego Augusto Maldonado Recalde, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Lcdo. Marcos Manuel Bravo Alarcón, a fin de que administre la CNEL EP Unidad Negocio de Manabí.

QUE, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 2430, de fecha 26 de febrero del 2020.

QUE, el proceso **“MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015-REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA SE CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD”**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones-CORP.

QUE, mediante Resolución de Inicio No. ADM-MAN- 048-2020 de fecha 03 de marzo del 2020, se dispuso el Inicio y se aprobó el pliego del proceso de contratación, signado con el código No. **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-026**, para la contratación de **“MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015-REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA SE CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD”**, con un presupuesto referencial de **USD 1.668.720,29 UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100** sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

QUE, con fecha con fecha 07 de noviembre de 2017 se realiza el anuncio general de la licitación y el 04 de marzo de 2020 se realiza a través de la prensa la convocatoria a Licitación, del proceso de contratación **MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015-para la “REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA SE CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD”**

QUE, con fecha 17 de marzo de 2020 y 17 de abril de 2020 se evidencian dos Boletines de Enmienda Nro. 001 LPN-BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015 y Nro. 002 LPN-BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015 para modificar los DDL del proceso Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015 para la **“MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015-REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA S/E CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD”**.

QUE, dentro del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015 “REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA S/E CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD”**, se suscribió EL BOLETÍN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES Nro. 1 **“MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015-REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA S/E CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD**, por parte de la Comisión Técnica.

QUE, mediante certificación emitida por la PROFESIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO-MAN, indica haber recibido el día 19 de mayo de 2020 hasta 11h00 las siguientes ofertas, para el proceso de contratación **MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015** para la **“MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015-REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA S/E CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD”**, siendo estas las presentadas por: 1.- CONSORCIO ELECCTRICO HC (1 SOBRE CERRADO), 2.- FREDDY HUMBERTO ESPINOZA GARAY (1 SOBRE CERRADO), 3.- IELCO INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. (1 SOBRE CERRADO), 4.- CONSORCIO ALIMENTADORES CHONE (1 SOBRE CERRADO), 5.- COMERCIAL MASTER S.A COMASTER (1 SOBRE CERRADO), 6.- EDISON FERNANDO VALLEJO MONTERO (1 SOBRE CERRADO), 7.- CONSORCIO CHONE (1 SOBRE CERRADO), 8.- WAGNERELECTRIC CIA. LTDA. (1 SOBRE CERRADO), 9.- CONSORCIO VMC (1 SOBRE CERRADO), 10.- ENERGY CONTROL SA (1 SOBRE CERRADO).

QUE, con fecha 19 de mayo de 2020 a las 11H30, la Comisión Técnica, procede con la apertura de la propuesta para el proceso **MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015** para la **“MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015-REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA SE CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD”**.

QUE, mediante memorando N° **CNEL-MAN-INGC-2020-0480-M**, de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el Profesional de Construcción y Fiscalización – MAN y presidente de la comisión técnica del presente proceso de contratación **MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015**, remite al administrador UN CNEL EP (E)- MAN el informe del proceso de calificación en la cual una vez determinado a quien se le recomienda adjudicar el proceso **REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA S/E CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD”** al oferente **IELCO INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA** con RUC 0990504377001 cumple con los parámetros técnicos requeridos en los DDL del proceso con un valor de **USD. 1.537.713,34 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 34/100)** sin IVA y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario**, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista. El Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, comenta: *Autorizado, continuar de acuerdo a procedimiento legal vigente.*

QUE, mediante memorando N° **CNEL-MAN-INGC-2020-0482-M**, de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Augusta Liliana Vélez Mendoza, Profesional de Construcción y Fiscalización–MAN, en su calidad de presidente de la comisión de calificación, remite a la Líder de Adquisiciones –MAN la entrega del expediente físico del proceso **MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015** para **“REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA S/E CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD”**.

QUE, mediante Memorando N° **CNEL-MAN-ADQ-2020-0378-M**, de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite al Director de Asesoría Jurídica, Encargado-MAN, el expediente del proceso **MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015** para **“REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA S/E CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD”**. para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

RESUELVE:

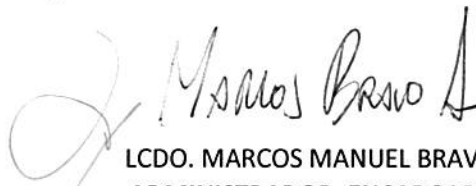
Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato dentro del proceso LICITACION PUBLICA NACIONAL para la "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015 para "REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA S/E CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD", al oferente IELCO INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA con RUC 0990504377001 cumple con los parámetros técnicos requeridos en los DDL del proceso con un valor de USD. 1.537.713,34 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 34/100) sin IVA y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. "MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015 para "REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA S/E CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD", informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

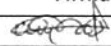

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato signado con el código N"MAN BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-015 para "REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES Y REDES DE BT DE LA S/E CHONE AFECTADAS POR EL SISMO DEL 16 A GD" y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional IELCO INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA con RUC 0990504377001 de conformidad con las POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN-2349-9, LOS DDL Y LA OFERTA ADJUDICADA.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **04 AGO 2020**

Cúmplase y socialícese,



LCDO. MARCOS MANUEL BRAVO ALARCON
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Enma Cedeño		Jurídica	31/07/2020
Aprobado por	Ab. Sócrates Medranda		Jurídica	31/07/2020

CNEL EP
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
RECIBIDO
FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2020
HORA: 12:23 PM
FIRMA: 

4